

**FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO SANTANDER
ACOMFENALCO**

**ACUERDO No. 005 DE 2025
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS AÑO 2025

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, artículo 29 del decreto 1481 de 1989, las asambleas generales ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año para tratar los asuntos regulares, en concordancia con lo consagrado en el artículo 30 del estatuto vigente.
2. La Junta Directiva en uso de sus facultades legales consagradas en el artículo 30 de la ley 79 de 1988, artículo 30 del decreto 1481 de 1989 y el artículo 31 del estatuto vigente, es el organismo facultado para convocar a la asamblea general ordinaria y extraordinaria.
3. El estatuto vigente, en su artículo 31 expresa que la asamblea general ordinaria debe ser convocada con anticipación no menor a diez (10) días hábiles, mediante avisos que se fijarán en las oficinas del Fondo, mediante comunicación en las carteleras, y en los diferentes grupos de WhatsApp de asociados
4. De conformidad con el artículo 38 del estatuto vigente la junta directiva podrá convocar asamblea general de delegados bajo las consideraciones expresadas en este artículo.
5. En la asamblea general ordinaria participan con voz y voto los delegados que al momento de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.
6. De acuerdo con el ítem anterior se publicará el listado de asociados inhábiles mediante el acuerdo No. 004, junto con la convocatoria a asamblea general de delegados.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. Convocar para Asamblea General de delegados.

ARTÍCULO 2. Fecha, hora, sitio y orden del día para Asamblea General de delegados.

DÍA: sábado 29 de marzo 2025
LUGAR: Carrera 33 # 34-51
HORA: 7:30 a.m.

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN PLENARIA

1. Verificación de quorum.
2. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente de la Junta Directiva.
3. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la presente Asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Lectura y aprobación del reglamento de la presente Asamblea.
6. Lectura del informe de la comisión verificadora y aprobatoria del acta anterior.
7. Designación de la comisión verificadora y aprobatoria del acta de la presente Asamblea.
8. Presentación de Informes
 - Informe de gestión de la Junta Directiva y Gerencia.
 - Informe del Comité de control social.
 - Informe y dictamen de Revisoría Fiscal
9. Presentación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.
10. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024
11. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes de 2024.
12. Presentación y aprobación reforma del estatuto vigente.
13. Elecciones
 - Junta Directiva
 - Comité de control social
 - Comité de apelaciones
 - Revisor fiscal principal y suplente; fijación de honorarios
14. Propositiones y varios.
15. Clausura.

ARTÍCULO 3. PARTICIPACIÓN CON VOZ Y VOTO. Podrán participar en la asamblea general ordinaria de delegados los asociados hábiles que sean

elegidos en el proceso de votación a celebrarse los días 20 y 21 marzo del año en curso.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ASOCIADOS INHÁBILES. El listado de los asociados inhábiles será publicado en la cartelera del Fondo, para conocimiento general junto con la convocatoria de la asamblea general de delegados.

ARTÍCULO 5. PARTICIPACIÓN DE LOS DELEGADOS.

Cada asociado elegido como delegado a la asamblea representa un (1) voto para todos los efectos en la participación de la reunión.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTE RECURSOS ECONÓMICOS Y PROPOSICIONES. Las Proposiciones que impliquen erogaciones económicas o que comprometan el prestigio y el objeto social del Fondo, para ser puestas a consideración de la asamblea general de delegados, deben ser presentadas previamente por escrito con el respectivo sustento, en la gerencia, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la asamblea general ordinaria, con la firma de tres asociados: un asociado que la presenta y los otros dos que la respaldan.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito ante la secretaria del Fondo el **miércoles 26 de marzo 2025.**, con los nombres y firmas de por lo menos tres (3) asociados hábiles, caso contrario se demuestra que esta carece de apoyo y de interés para la asamblea.

Cuando estas proposiciones sean sometidas a la consideración de la Asamblea General, podrá ser sustentada verbalmente por uno de los ponentes, para lo cual dispondrá de un tiempo máximo de tres (3) minutos.

ARTÍCULO 7. INSPECCIÓN DE LIBROS. Los estados financieros correspondientes al ejercicio del año 2024 y demás libros de contabilidad y de actas están a disposición de los asociados en la oficina del Fondo, los cuales pueden ser consultados dentro de la oficina, tal como lo establece la Ley.

ARTÍCULO 8. QUÓRUM. La asistencia de la mitad de los delegados convocados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, si pasada una hora de la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, se dejará constancia en el Acta de tal circunstancia y del número y nombre de los delegados presentes. Cumplida dicha formalidad la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior a diez por



Acomfenalco Ltda.

Fondo de Empleados

ciento (10%) del total de asociados delegados convocados, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados de

acuerdo con el artículo 31 de la Ley 79 de 1988, artículo 33 del decreto 1481 de 1989 y el artículo 35 del estatuto vigente.

El presente acuerdo fue aprobado por La Junta Directiva en la reunión ordinaria celebrada el 12 de marzo, según consta en el acta número 388.

TARCISIO CRISPANCHO ANGARITA
Presidente

JULIÁN A. MORENO SUTA
secretario